

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE 11 DE JUNIO DE 2019.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 20:00 horas, del 11 de junio de 2019, en las instalaciones del Salón de Gobernadores de Palacio de Gobierno, con fundamento en el artículo 19, párrafo primero, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, se reúnen: Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico y Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. Los señores Consejeros vocales, Daniel Pedroza Gaitán, Secretario de Finanzas; Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno; Gustavo Puente Orozco, Secretario de Desarrollo Económico; Yvett Salazar Torres, Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental; y, Jesús Alberto Elías Sánchez, Secretario de Desarrollo Social y Regional. Asimismo, se da cuenta de la asistencia de Janeth Socorro López Hernández, en su carácter de Directora General del Instituto de Vivienda del Estado.

Funcionarios todos, quienes se congregan con el propósito de llevar a cabo una **SESIÓN ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA**, en términos de los artículos 7º, párrafo primero, y, 8º del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda, previa convocatoria emitida por Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto de Vivienda, el 10 de junio de 2019, notificada personalmente a los Señores Consejeros con la anticipación legal, haciéndose constar el orden del día, hora y fecha señalada para la celebración de esta sesión.

Se hace constar que, debido a la inasistencia del Consejero Presidente, preside la sesión Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico de este Consejo.

Acto seguido, el Secretario Técnico, procede a la lectura del orden del día, mismo que se transcribe a continuación:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de escrutadores y verificación del quórum legal.
- 3.- Declaración de validez de la sesión.



4.- Presentación, análisis, y, en su caso, aprobación del estado financiero e informe de actividades 2018, de conformidad con los artículos 18, fracción VIII y 21, fracción XVI de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí.

5.-Solicitud de autorización que realiza la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, con fundamento en los artículos 18, fracciones V y XI; y, 21, fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí y normatividad aplicable, para celebrar convenios, contratos e instrumentos jurídicos necesarios en el marco del "Programa de Vivienda 2019".

6.- Solicitud de autorización que realiza la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, con fundamento en los artículos 18, fracciones V y XI; y, 21, fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí y normatividad aplicable, para celebrar convenios, contratos e instrumentos jurídicos necesarios en el marco del programa "Vivienda Social".

7.- Solicitud de autorización que realiza la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, con fundamento en el artículo 18, fracción V; y, 21, fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para celebrar convenios, contratos e instrumentos jurídicos necesarios con la Comisión Estatal del Agua (CEA), tendientes a la donación, entrega-recepción y finiquito de obras de infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales en Ciudad Satélite.

8. Clausura de la sesión.

1. Lista de asistencia.

En el desahogo del punto 01 del orden del día, se da cuenta de la asistencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, quienes se registraron previamente a la instalación de ésta sesión, según consta en la lista de asistencia que se acompaña a la presente acta.

En uso de la voz, Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico del Consejo de Administración, solicita que, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda, se dé cuenta de la asistencia de Janeth Socorro López

Hernández, Directora General del Instituto, quien intervendrá y hará uso de la voz en la exposición de los temas que se desahogarán conforme al orden del día propuesto.

2. Nombramiento de escrutadores y verificación del quórum legal.

En el desahogo del punto 02 del orden del día, Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico, propone para que desempeñen el cargo de escrutadores a Gustavo Punte Orozco e Yvett Salazar Torres, quienes manifiestan aceptar el cargo conferido y protestan su fiel y leal desempeño.

Acto seguido, los escrutadores verifican la lista de asistencia, por lo que determinan que existe quórum legal al estar presentes la mayoría de los miembros que forman parte del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda.

3. Declaración de validez de la sesión.

Respecto al punto 03 del orden del día, de conformidad con lo establecido por el artículo 19, párrafo tercero, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico de este Consejo, manifiesta que existe quórum legal para sesionar, y declara instalada legalmente la sesión, por lo que de conformidad con el artículo 10, del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda, los acuerdos tomados en la misma, se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, siendo válidos aun para los ausentes.

4. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del estado financiero e informe de actividades 2018, de conformidad con los artículos 18, fracción VIII y 21, fracción XVI de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí.


Por lo que respecta al punto 04 del orden del día, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda, hace uso de la voz Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto, quien señala que, acorde a los artículos 18, fracción VIII; y, 21, fracción XVI de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, presenta a los Señores Consejeros el estado


financiero e informe de actividades de la Dirección General del Instituto de Vivienda, ambos correspondiente al ejercicio 2018, cuyos documentos solicita sean sometidos a consideración y aprobación de este cuerpo colegiado.

Acto seguido, el Secretario Técnico somete a consideración de dicho Consejo, la propuesta emitida por la Directora General del Instituto, por lo que los señores Consejeros se dan por informados de esta situación, y **ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBAR EL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA. AUTORIZACIÓN QUE SE EMITE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN VIII Y 21, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

5. Solicitud de autorización que realiza la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, con fundamento en los artículos 18, fracciones V y XI; y, 21, fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí y normatividad aplicable, para celebrar convenios, contratos e instrumentos jurídicos necesarios en el marco del "Programa de Vivienda 2019".

En el desahogo del punto 05 del Orden del Día, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda, hace uso de la voz Janeth Socorro López Hernández, quien señala que:

 El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, Eje 2, San Luis incluyente, vertiente 1, combate a la pobreza, en su estrategia A.4, tiene como propósito mejorar la calidad y espacios de las viviendas, teniendo como líneas de acción, el desarrollar mecanismos que permitan el acceso de la población de menores ingresos a una vivienda digna, reducir el nivel de hacinamiento en las viviendas, impulsar la consolidación de pisos, techos y muros en localidades de grado de rezago social, así como coordinar acciones para que los programas de vivienda se desarrollen en congruencia con los planes de desarrollo urbano y suelo.



Conforme a lo anterior, el Instituto de Vivienda del Estado, tiene la obligación de brindar viviendas de calidad, sostenibles y adecuadas, que permitan el óptimo desarrollo personal e integral de familias polosinas situadas en condiciones desfavorables o de vulnerabilidad. Razón por la cual, acorde a su decreto de creación, es el responsable de diseñar, promover y ejecutar acciones de vivienda en el Estado, a través de los cuales se abata el déficit de vivienda.

En ese sentido, propone el "Programa de Vivienda 2019", el cual pretende conjuntar esfuerzos con los municipios interesados en participar en la ejecución de acciones de vivienda, bajo las modalidades de: a) vivienda progresiva; b) ampliación; c) mejoramiento; y, d) unidad de vivienda, que contempla este programa.

Aunado a ello, se busca maximizar con los municipios la vinculación de las regiones en el Estado, a través del intercambio de estrategias, conocimientos y metodologías en áreas de interés común para las partes, que potencialicen las acciones que surjan con motivo de la ejecución de este programa.

En tal virtud, para el cumplimiento de las acciones previstas en el programa de vivienda 2019, se prevé una inversión estatal de \$ 6'650,000.00 (seis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), cuya cantidad deriva del presupuesto asignado a este Instituto dentro del capítulo para la inversión en el rubro de edificación habitacional, y que podrá ser potencializado con recursos municipales y de beneficiarios.

Por este motivo, se somete a consideración de los señores Consejeros la propuesta de autorización para celebrar los convenios, contratos e instrumentos jurídicos necesarios que se derivan de la ejecución de este programa de vivienda, bajo cualquiera de sus modalidades.

Acto seguido, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Directora General del Instituto de Vivienda, quienes una vez analizado el punto, **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN E INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA 2019", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIONES V Y XI; 21, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y NORMATIVIDAD APLICABLE.**

6. Solicitud de autorización que realiza la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, con fundamento en los artículos 18, fracciones V y XI; y, 21, fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí y normatividad aplicable, para celebrar convenios, contratos e instrumentos jurídicos necesarios en el marco del programa "Vivienda Social".

En el desahogo del punto 06, del orden del día, se concedo el uso de la voz a Janeth Socorro López Hernández, quien señala que: el 15 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se modificaron las reglas de operación del Programa "Vivienda Social", para el ejercicio 2019.

Este programa se encuentra alineado a la política de vivienda dictada por el Ejecutivo Federal, que busca garantizar a la población de bajos ingresos, el acceso a una vivienda adecuada, mediante el otorgamiento de subsidios, así como contribuir al mejoramiento de zonas con altos índices de marginalidad, a través de la dotación de vivienda, en favor de aquel sector poblacional que se encuentre en condición de rezago habitacional, y que no cuente con recursos para el acceso a un financiamiento.

Así, este programa representa una alternativa para que la población de bajos ingresos complemente su capacidad de pago, con la finalidad de acceder a

una solución habitacional digna y sustentable, previo otorgamiento del financiamiento a una solución habitacional y de la acreditación de una determinada cantidad de ahorro.

En este sentido, el subsidio en apoyo a la población de más bajos ingresos, contemplará un estímulo adicional para provocar que este segmento de la población acceda a una solución habitacional acorde a sus necesidades.

Conforme a ello, la Comisión Nacional de Vivienda, bajo el amparo de este programa, contribuye con el otorgamiento de un subsidio federal hasta por la cantidad de \$74,486.38 (setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 38/100 m.n.), por acción de vivienda.

De igual forma, el esquema de operación del programa prevé la combinación de recursos estatales, a través de subsidios provenientes de los gobiernos de las entidades federativas, por conducto de los organismos estatales de vivienda, interesados en participar.

En tal virtud, con la finalidad de contribuir a la dotación de soluciones habitacionales dignas y adecuadas, el Instituto de Vivienda pretende conjuntar esfuerzos, a través del otorgamiento de un subsidio estatal, para que, bajo la modalidad de cofinanciamiento de este programa, se otorguen estímulos simultáneos por dos o más fuentes de financiamiento (subsidios federales y estatales), para llevar a cabo la ejecución de las acciones de vivienda.

Por tal motivo, se prevé la posibilidad de celebrar convenios específicos con la federación, ayuntamientos, entidades ejecutoras y organismos ejecutores de obra, que potencialicen el fortalecimiento de las acciones de vivienda, así como el intercambiar experiencias, estrategias, conocimientos, metodologías e iniciativas en áreas de interés común que potencialicen las acciones que surjan con motivo de la ejecución de estos instrumentos jurídicos.

Por lo anterior, se solicita a este cuerpo colegiado su autorización para celebrar los convenios e instrumentos jurídicos necesarios que se deriven del "Programa Vivienda Social", ejercicio 2019, en cumplimiento con los objetivos enunciados.

Acto seguido, se somete a votación de este cuerpo colegiado, quienes una vez analizado el punto, **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN E INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL", EJERCICIO 2019, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIONES V Y XI; 21, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y NORMATIVIDAD APLICABLE.**

7. Solicitud de autorización que realiza la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, con fundamento en el artículo 18, fracción V; y, 21, fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para celebrar convenios, contratos e instrumentos jurídicos necesarios con la Comisión Estatal del Agua (CEA), tendientes a la donación, entrega-recepción y finiquito de obras de infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales en Ciudad Satélite.

En el desahogo del punto 07 del orden del día, hace uso de la voz Janeth Socorro López Hernández, quien hace del conocimiento a los Consejeros lo siguiente:

El 25 de junio de 2008, el Instituto de Vivienda del Estado y la Comisión Estatal del Agua, suscribieron un convenio para la incorporación de un nuevo centro de población, consistente en la construcción de infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y pago de cuotas de conexión para Ciudad Satélite.

En ese convenio, las partes pactaron, entre otras obligaciones, que el Instituto de Vivienda llevara a cabo la construcción de obras de infraestructura necesarias para el sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas para la prestación de estos servicios en ese fraccionamiento.

Enseguida, el 28 de julio de 2008, el Instituto de Vivienda y la Comisión Estatal del Agua, suscribieron otro convenio para la construcción de infraestructura adicional, en el cual, el Instituto se obligó llevar a cabo la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y la perforación del pozo profundo 2, las cuales se ubican en el lote 17, área de servicios 03, y en el lote 01, manzana 05, área de servicios 04, respectivamente.

Asimismo, el Instituto se obligó a donar la planta del tratamiento y el pozo, totalmente equipados y en operación, por lo que las partes deberían suscribir un contrato de donación respecto de los inmuebles en los que se ubican dichas obras de infraestructura, estableciendo que la operación, mantenimiento y cuidado de las mismas correrían a cargo de la Comisión Estatal del Agua.

Aunado a ello, las partes se obligaron a realizar los actos técnico administrativos necesarios, tendientes a la entrega-recepción de las obras de infraestructura pactadas por ambas dependencias.

Es el caso, que se encuentra pendiente llevar a cabo la donación de los inmuebles indicados, así como ambas dependencias se encuentran en proceso de entrega-recepción de las obras de infraestructura, por lo que se somete a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de realizar el contrato de donación aludido, así como en su caso, celebrar todos los instrumentos jurídicos que se estimen convenientes para concluir el proceso de entrega-recepción de las obras de infraestructura.



Acto seguido, se somele a consideración de los señores Consejeros la propuesta presentada por la Directora General, quienes acuerdan por **UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZARLA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN EN FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), RESPECTO DE LOS LOTES DE TERRENO 01, MANZANA 05, ÁREA DE SERVICIOS 04, Y, LOTE 17, ÁREA DE SERVICIOS 03, AMBOS DE CIUDAD SATÉLITE.**

ASIMISMO, SE LE AUTORIZA CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CIUDAD SATÉLITE.


AUTORIZACIÓN QUE SE EMITE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN V; Y, 21, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

8. Clausura de la sesión.

En el desahogo del punto 08 del orden del día, Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico de este Consejo, pregunta a los asistentes si existe algún otro tema que deba abordarse, a lo que los asistentes manifiestan que no, por lo que no habiendo ningún asunto por tratar y desahogados todos los puntos del orden del día, da por clausurada esta sesión a las 21:30 veintiún horas con treinta minutos, del mismo día, firmando el acta los que en ella intervinieron.


**LEOPOLDO STEVENS AMARO
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO, VIVIENDA Y OBRAS
PÚBLICAS.**

 **SECRETARIO TÉCNICO**



**DANIEL PEDROZA GAITÁN
SECRETARIO DE FINANZAS**

VOCAL




ALEJANDRO LEAL TOVIÁS
SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

VOCAL



YVETT SALAZAR TORRES
SECRETARIA DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

VOCAL



JESÚS ALBERTO ELÍAS SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y REGIONAL.

VOCAL



GUSTAVO PUENTE OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

VOCAL



JANETH SOCORRO LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA DEL ESTADO.

Las firmas que anteceden corresponden al acta de la sesión ordinaria en segunda convocatoria del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado, celebrada el 11 de junio de 2019, la cual consta de 11 páginas incluyendo ésta.